

Don Felipe Núñez de Frutos.  
Don Eduardo Olavarría Téllez.  
Don José Manuel Oliván García.  
Don Ramón Paz Maroto.  
Don Angel Rojo García.  
Don Antonio Toscano Arráyo.  
Don Elfidio Vilda García.

Madrid, 15 de enero de 1972.—El Secretario general interino, Abdón Sainz Brogeras.—379 A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz referente al expediente para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación**

En el expediente para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, ha sido designado el siguiente Tribunal.

Presidente: Don Felipe Machado y González de Chaves, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento, y como sustituto, don Antonio Castro García, primer Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Vocales: Don Ernesto Díaz Lianos y Lecuona, Abogado del Estado, Jefe de la provincia, y como sustituto, don Juan Ravina Méndez, también Abogado del Estado.

Don Angel Reinaido Muñoz de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y como sustituto, don Lorenzo Martín Barbadillo, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Don Leopoldo de la Rosa Oliviera, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Manuel Florian de Tomas Ibañez, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Antonio Colorrio González, y como sustituto, don Domingo Domínguez Hernández, Funcionarios Técnicos administrativos de este Ayuntamiento.

El sorteo que determinará la actuación de los opositores, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 21 de febrero próximo, a las doce horas, y el resultado del mismo, así como la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, que se fijará en este acto, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público, a efectos de lo determinado en el Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Puerto de la Cruz, 14 de enero de 1972.—El Alcalde.—454 E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal o Técnico de obras de Grado medio.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 150, de fecha 15 de los corrientes, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal o Técnico de obras de Grado medio, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, plaza clasificada con el grado retributivo 13 y dotada con el emolumento básico de 73.260 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, quinquenios, ayuda familiar y demás remuneraciones establecidas legal o reglamentariamente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 21 de diciembre de 1971.—El Alcalde.—7.956-E.

**RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso de méritos para proveer una plaza de Perito industrial, Jefe del Parque Móvil.**

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Perito industrial, Jefe del Parque Móvil.

**Admitidos**

Don Javier Vargas Machuca García.  
Don Antonio Manchado Peñate.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las bases de la convocatoria, significándose que de no producirse reclamación alguna, la presente relación será elevada automáticamente a definitiva.

Arrecife, 18 de diciembre de 1971.—El Secretario general.—Visto bueno.—El Presidente.—7.963-E.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 8 de diciembre de 1971 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.967.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.967, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Molina Serrano, representado por el Procurador don Luis Parra Ortum, con la dirección de Letrado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado sobre reconocimiento de cómputo de servicios interinos a efectos de trienios, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado, con invocación de la causa enunciada en el apartado e) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, y desestimando el contencioso-administrativo, interpuesto en nombre y representación de don Manuel Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, contra la resolución del Ministerio de Justicia de seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que le denegó la petición formulada sobre reconocimiento como computable a efectos de trienios, del período de tiempo de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en que prestó servicio como Auxiliar, con carácter interino, debemos declarar y declaramos que dicha resolución impugnada es conforme a derecho, y queda firme y subsistente, absolviéndose a la Admi-

nistración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Justino Merino.—Miguel Cruz Cuenca.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de diciembre de 1971.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de octubre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez García.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Sánchez García,

Sargento Legionario, quien postuló por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de agosto y 10 de octubre de 1969, sobre trienios, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo que don José Sánchez García, Sargento Legionario, interpuso contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de agosto y 10 de octubre de 1969, sobre reconocimiento de trienios, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho; sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del Aeropuerto de Granada. Variantes de acequias, desagüe y caminos. Pieza número 2. Término municipal de Chauchina (Granada)*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 189 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de agosto de 1971, y en el periódico «Patria», de fecha 29 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chauchina, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—319-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra de la zona regable del canal de Albuera Sector IV. Pieza número 1. Término municipal de Peligros (Granada)*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 140 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha

15 de marzo de 1969; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de marzo de 1969, y en el periódico «Patria», de fecha 13 de marzo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peligros, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—320-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del encauzamiento de los ríos Genil y Dilar. Término municipal de Chauchina (Granada)*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 190 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de octubre de 1971; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de agosto de 1971, y en el periódico «Patria», de fecha 29 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chauchina, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—321-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 80. Acequia Marsá número 2, en término municipal de Castelló de Ampurias (Gerona)*

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 22 de febrero de 1972 a las dieciséis, diecisiete, diecho y diecinueve horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que debiere, se personarán en el Ayuntamiento de Castelló de Ampurias, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se